



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

PRORROGA DE CONVENIO GENERAL
ENTRE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE INGENIERIA

En la ciudad de Montevideo, el 18 de setiembre de 2016, comparecen; **POR UNA PARTE:** la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, representada en este acto por su Director, Cr. Álvaro García con domicilio a estos efectos en Plaza Independencia N° 710 piso 5° de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- Facultad de Ingeniería representada en este acto por el Señor Rector Roberto Markarián, y la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería María Simón, con domicilio a estos efectos en Julio Herrera y Reissig 565 esta ciudad, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

I) En fecha 18 de setiembre de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Universidad de la República - Facultad de Ingeniería suscribieron un Convenio General con el objetivo de controlar y monitorear los parámetros de calidad con que se ejecutan las obras realizadas en el marco del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS) - Contrato de Préstamo BID N° 2668/OC-UR de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública.

II) Que de acuerdo a la cláusula quinta del Convenio, el plazo podrá ser prorrogable por el plazo de un año de común acuerdo.

Que de acuerdo a la cláusula séptima del Convenio, de prorrogarse el Convenio se deberán establecer nuevos recursos para el siguiente año de ejecución.

III) Que el Convenio se ha ejecutado de forma satisfactoria para ambas partes.

SEGUNDO. PLAZO: Prorróguese dicho Convenio por un año desde su vencimiento, es decir hasta el dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete, quedando vigente todo lo no previsto en el presente documento.

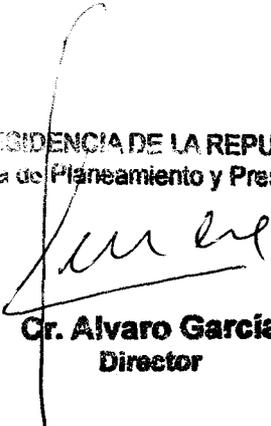
TERCERO. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Se comprometen recursos para solventar estas actividades por hasta un máximo de \$ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) para cubrir la presente extensión.

CUARTO. DOMICILIOS ESPECIALES:

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente en los indicados como suyos ut – supra y acuerdan plena validez a las notificaciones por telegrama colacionado.

Y PARA CONSTANCIA: Se otorgan y firman dos ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Cr. Alvaro García
Director



MARIA SIMON
Decana
Facultad de Ingeniería



Dr. ROBERTO MARKARIAN
RECTOR